

LA NUEVA POLITICA COMUN PESQUERA: LOS PLANES DE GESTION PLURIANUALES A LARGO PLAZO

1. BASE JURÍDICA

No es una propuesta legislativa.

2. GRUPO DE TRABAJO DEL CONSEJO Y FECHA EN QUE SE ESPERA SEA CONSIDERADA ESTA PROPUESTA

Esta cuestión de los Planes Plurianuales de Pesca se ha tratado en el Grupo de Política Interior y Exterior de Pesca del Consejo durante las Presidencias de Lituania y Grecia y, la Presidencia italiana ha previsto una presentación de la Comisión sobre los Planes plurianuales al que seguirá un intercambio de puntos de vista en el Consejo Pesca de 10 y 11 de noviembre de 2014.

3. CONTENIDO

Como consecuencia del acuerdo político sobre la reforma de la PPC alcanzado en junio de 2013 durante la Presidencia Irlandesa, las partes involucradas (el Consejo, el Parlamento Europeo y la Comisión) decidieron crear un Grupo de Trabajo ad hoc/Task Force, con el objetivo de aportar posibles pistas de reflexión y eventuales soluciones que permitan aplicar la regla de explotación prevista en los planes de gestión plurianuales a largo plazo. En base a esta regla, y teniendo en cuenta una serie de parámetros de gestión, se fijan las posibilidades de pesca.

Las soluciones aportadas deberán respetar las competencias que el Tratado de Lisboa atribuye a los co-legisladores: Consejo y Parlamento Europeo.

4. ESTADO DEL PROCEDIMIENTO

Los progresos del Grupo de Trabajo ad hoc/Task Force durante las Presidencias Lituanas y Griega han permitido aportar posibles soluciones, aunque los avances han sido desiguales en función de los diferentes tipos de planes plurianuales, ya que éstos afectan tanto a las más sencillas pesquerías mono-específicas como a las más complejas pesquerías multi-específicas.

En cualquier caso, el objetivo del Rendimiento Máximo Sostenible (RMS), aceptado por el Consejo y consagrado en la reforma de la PPC, ha marcado sus debates y condicionado el resto de parámetros que regulan las pesquerías.

Aunque los progresos han sido más evidentes en las pesquerías mono-específicas, el Grupo de Trabajo ad hoc/Task Force apunta una pista de reflexión en torno a la cual podría decantarse la solución para todas las pesquerías. Ésta consistiría en que, sobre la base del preceptivo dictamen científico previo a toda decisión relativa a las posibilidades de pesca, la regla de explotación de los planes de gestión plurianuales

establecería una horquilla de posibilidades de pesca que, respetando las recomendaciones de los dictámenes científicos y el objetivo final RMS, permitiría al Consejo decidir sobre la cuantía de dichas posibilidades dentro de los límites de la mencionada horquilla.

El Grupo de Política Interior y Exterior de Pesca del Consejo podría proceder aún a confirmar la factibilidad práctica de las soluciones que plantea el Grupo de Trabajo ad hoc antes de proceder al intercambio de puntos de vista previsto para el Consejo de Ministros de Pesca del 10 y 11 de noviembre.

5. VALORACION

Las propuestas del Grupo de Trabajo ad hoc/Task Force sobre los planes plurianuales han permitido ir conociendo con mayor detalle las dificultades y limitaciones de las diferentes pesquerías, clarificando asimismo el ámbito, alcance y posible solución a las diferencias existentes entre el Consejo por un lado y la Comisión y el PE por otro sobre la base jurídica aplicable a la regla de explotación de los planes de gestión plurianuales.

Sin embargo, debe señalarse que, con independencia de las posibles soluciones que pueda identificar el Grupo de Trabajo ad hoc, la Comisión y el PE presentaron sendos recursos contra el Consejo ante el Tribunal de Justicia, por considerar que la base jurídica aplicable a la regla de explotación de los planes de gestión plurianuales es el artículo 43, apartado 2, del TFUE, que prevé la codecisión (procedimiento legislativo ordinario), en contra de la opinión del Consejo, que considera que la base jurídica debe ser el Artículo 43, apartado 3, del TFUE, que atribuye al Consejo la competencia para fijar las oportunidades de pesca (TAC y cuotas).

Sin perjuicio del mencionado caso sobre el que el Tribunal de Justicia deberá emitir un dictamen en los próximos meses, se viene observando que, a medida que se han ido conociendo los informes del Grupo de Trabajo ad hoc/Task Force, parece aumentar progresivamente el número de EEMM que, a nivel del Grupo de Política Interior y Exterior de Pesca del Consejo, comienza a considerar la posibilidad de avanzar hacia una solución basada en una horquilla de posibilidades de pesca para aplicar en la práctica la regla de explotación a todas las pesquerías, incluidas las mixtas.

Lógicamente, el procedimiento iniciado por la COM y el PE contra el Consejo ante el Tribunal de Justicia sigue entretanto su curso normal, con independencia de los progresos que se puedan producir en el Grupo de Trabajo ad hoc y, en consecuencia, en el Consejo.

Por otro lado, debe recordarse que el Consejo de Pesca de 17 de junio examinó el estado de situación de los planes de descartes, aspecto directamente relacionado con los planes plurianuales de gestión. En efecto, el Reglamento base de la reforma recoge el compromiso de que el conjunto de los planes de descartes de las diferentes regiones pesqueras de la UE (Báltico, Mar del Norte, aguas noroccidentales, aguas suroccidentales, Mediterráneo y Adriático) sean presentados cuanto antes a la COM de modo que, una vez revisados, sean aprobados mediante actos delegados. El estado de situación de estos planes varía entre las diferentes regiones, habiendo elementos de los

planes (minimis, flexibilidades, tallas, etc) que ya han sido adoptados por consenso, y difieren entre regiones.

Con carácter general, las delegaciones desean revisar las medidas técnicas del Reglamento para que los grupos regionales adopten conjuntamente las modificaciones necesarias que aseguren la aplicación de los planes en todas las zonas de la UE, con objeto de evitar interpretaciones diferentes en conceptos fundamentales (utilización plena de las flexibilidades, especies con TAC 0, especies con alta supervivencia, etc.) y asegurar la coherencia transversal.

En lo que a España se refiere, es motivo de preocupación la eliminación de las tallas mínimas de referencia de conservación en especies compartidas por los diferentes Grupos regionales, debido al riesgo de que la captura de inmaduros, pendiente de evaluación, provoque el colapso biológico en algunas pesquerías. España defiende asimismo los compromisos asumidos en la PCP, rechazando interpretaciones que modifiquen las reglas de juego, y también apoya incondicionalmente la plena aplicación de la obligación de desembarco prevista en el artículo 15 del Reglamento Base de la PCP, rechazando cualquier jerarquía entre las distintas flexibilidades, pues considera que son necesarias para la plena aplicación y cumplimiento de la obligación de descargar la totalidad de las capturas.

Por todo lo anterior, y con el objetivo de avanzar en la adopción de los Planes Plurianuales, cabe por tanto esperar que durante la Presidencia italiana la tendencia anterior se vaya perfilando con mayor claridad, lo que podría constatarse en el intercambio de puntos de vista del Consejo de Ministros de Pesca de 10 y 11 de noviembre.